



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

PARANÁ, 20 NOV 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Instituto de Especialización Docente D-151 "Teresa de Ávila" de la ciudad de Nogoyá, solicitando la aprobación y reconocimiento del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior para la Inclusión Socio-Educativa de Personas con Discapacidad Visual"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta cumplimenta con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1616/11 C.G.E. para la elaboración, presentación, evaluación y desarrollo de los Postítulos docentes que se dictan en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que la implementación de la referida propuesta valorada en su pertinencia, permitirá la Especialización Docente de Nivel Superior en el marco de la consolidación del Sistema Formador de la Provincia;

Que se propone la ampliación del campo de conocimiento en la formación específica para el diseño de metodologías y estrategias pedagógico-didáctico en la atención de las personas con discapacidad visual;

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada, ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

San



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.


Expte. Grabado N° (1974092).-


ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular del Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior para la Inclusión Socio-Educativa de Personas con Discapacidad Visual” a dictarse en el Instituto de Especialización Docente D-151 “Teresa de Ávila” CUE 300119100 de la ciudad de Nogoyá, Departamento homónimo, por el término de dos (2) cohortes, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación de Gestión Privada y Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-
DN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Mario Irazabal de Larrea
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

POSTÍTULO: "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR PARA LA INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL"

4.1.1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Nombre: Instituto Superior de Formación Docente, "Teresa de Ávila"

Característica: D- 151 CUE: 300-119100

Dirección: Quiroga y Taboada 749- Nogoyá- Entre Ríos-**Teléfono:** 03435-421240

Correo Electrónico: itavila@interya.net.ar

Entidad Propietaria: Arzobispado de Paraná

Representante Legal: Javier Orlando Balcar

Rectora: Griselda E. Reinsenauer

Actividades que desarrolla:

- Formación Docente
- Investigación
- Capacitación

Carreras de Grado:

- Profesorado de Educación Especial
- Profesorado de Educación Inicial

Capacitación Actual:

- Ciclo de Formación Especializado en Discapacidad Visual

ser



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

RESEÑA DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LAS CONDICIONES ORGANIZACIONALES.

El Instituto de Especialización Docente Teresa de Ávila pertenece al Arzobispado de Paraná y tiene dependencia de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Tiene una antigüedad de 49 años y forma profesores de Educación Especial y profesores de Educación Inicial. La matrícula total actual es de 130 alumnos regulares en las dos especialidades que se cursan en la institución.

Se trabaja en forma conjunta con otras instituciones de formación docente, con escuelas asociadas de los egresados y cuenta con ricas experiencias realizadas con la supervisión de escuelas y el SAIE.

El Instituto Teresa de Ávila cuenta con acceso a la plataforma virtual, lo que permite a los profesores de este nivel incluir el aporte tecnológico en el cursado de Postítulos. Conformar la Red Nacional Virtual de Institutos Superiores de Formación Docente que conecta entre sí a todos los ISFD del país. Está constituida por los nodos virtuales que administra cada uno de los Institutos, y varios nodos centrales administrados por los equipos del Instituto Superior de Formación Docente. Cada nodo está conformado por un conjunto de herramientas soportadas en Internet (sitio web, campus y blog), destinadas a facilitar la comunicación entre los integrantes de los institutos, entre institutos, y entre éstos y sus comunidades.

“Es el escenario privilegiado para construir un ambiente de formación mediado por TIC, un espacio de encuentro y colaboración orientado a recuperar y comunicar experiencias innovadoras entre los Institutos Superiores de Formación Docente.”¹

Actualmente el Instituto sigue generando instancias de capacitación en diferentes temáticas especialmente las vinculadas a la inclusión educativa. Durante el año 2017 se llevó a cabo la “Actualización académica en Educación Inclusiva” FUNDACION ARCHIPIÉLAGO Al mismo tiempo (2017) se llevó a cabo el Proyecto de articulación docente con Escuela Normal Superior Dr. Antonio Sagarna, que permite a docentes y alumnos interactuar en jornadas de capacitación de diferentes temáticas.

4.1.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN INICIAL:

Dado que:

- ✓ Son escasas las propuestas de capacitación en inclusión educativa para personas con discapacidad visual en la provincia de Entre Ríos.

¹ Aulas virtuales en el Nivel Superior. Disponible en <http://red.infed.edu.ar/articulos/aulas-virtuales-en-el-nivel-superior/>. Fecha de Captura: noviembre de 2017



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

- ✓ Que existe solo una Escuela de Educación Integral en la provincia para alumnos con discapacidad visual en la ciudad de Paraná.
- ✓ Que en la propuesta de formación "Inclusión de niños/as con Discapacidad Visual en el Nivel Inicial", presentado y aprobado por el Programa Nacional de Formación Permanente dependiente del Ministerio de Educación de la Nación. Componente II "Nuestra Escuela". (Abril 2014), docentes de nivel inicial refieren tener en sus aulas alumnos con discapacidad visual (5%)
- ✓ Que en la oferta de Capacitación "Nuevos desafíos en la inclusión de sujetos con discapacidad visual" ofrecida desde AMTAC (Asociación Mutual de Trabajadores del Arte y la Comunicación) (2016/2017) realizada en la ciudades de San José y La Paz, los docentes de los diferentes niveles de la modalidad común que no han recibido en su formación inicial aportes teóricos sobre la inclusión de alumnos con discapacidad visual, solicitan instancias de actualización académica. (50%)
- ✓ Que luego de finalizar la Primera Cohorte del Postítulo "Especialización Superior Docente para la Atención de Personas con Discapacidad Visual" Resolución N° 1622/10 CGE dictada en la Ciudad de Nogoyá y Segunda Cohorte en la ciudad de Gualeguay, con alta demanda de docentes y excelentes resultados en la finalización de los mismos, quedaron alumnos en lista de espera a una nueva convocatoria. (30%)
- ✓ Que en la capacitación docente realizada en el Instituto Técnico Superior Cerrito Entre Ríos, " Trayectorias Inclusivas de las personas con Discapacidad Visual" 2016, docentes y estudiantes manifiestan la necesidad de ofertas de capacitación en la temática. (80%)

Realizado el diagnóstico de la situación inicial, se considera pertinente y se sustenta la real necesidad del dictado de este Postítulo en la localidad de Nogoyá y en otras que a través de convenio, permitan su realización dentro de nuestra provincia.

Las normativas vigentes del C.G.E. proponen trayectorias educativas integrales en los diferentes niveles y modalidades de la educación para las personas con discapacidad, fortaleciéndose el principio de inclusión educativa, por lo que esta temática resulta relevante en el ámbito docente.

Destinatarios de propuesta:

Los destinatarios de la propuesta serán docentes del nivel inicial, primario y de la modalidad especial.

Dev.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **4853** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1974092).-

4.1.3 OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

Que los cursantes:

- Acrescienten el campo de conocimiento y experiencias docentes, posibilitándoles una formación específica para el diseño de metodologías y estrategias pedagógico-didáctico en la atención de las personas con discapacidad visual.
- Se apropien de los conocimientos necesarios para orientar el proceso educativo en niños y niñas con discapacidad visual.
- Generen y promuevan actitudes positivas hacia la diversidad, apertura y respeto a las diferencias individuales.
- Construyan las competencias necesarias para atender a la población de alumnos y alumnas con discapacidad visual, en sus trayectorias educativas.
- Promuevan en la comunidad educativa y social conocimientos para generar acciones de prevención de problemas y adaptar recursos, en beneficio de la integración, educativa y social, de todos y todas los sujetos de la educación entrerriana.

4.1.4. JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES A NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL Y FEDERAL

La Ley N°26378² denominada “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo” en su artículo 24, punto 1 establece que; “(...) los estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los estados partes asegurarán un Sistema de Educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida...; en el punto 4;“ (...) los estados partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos a maestros con discapacidad que estén cualificados en lengua de señas o braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos...”

La Ley de Educación Nacional N°26.206,³ plantea en la modalidad de Educación Especial que la misma deberá contar con personal especializado que trabaje en equipo con docentes de la escuela común como así también asegurar recursos técnicos y materiales para el desarrollo del currículo.

² Ley N° 26378” Derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo”2008

³ Ley de Educación Nacional N°26.206. Ley de Educación Nacional (N° 26.206)

Sancionada el 14 de diciembre del 2006

Ver



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

En el Artículo N° 42 refiere a la Educación Especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo N°11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.

El Documento Nacional: “Educación Especial una Modalidad del Sistema Educativo de Argentina” – Orientaciones 1, hace referencia a que la inclusión se presenta como un enfoque filosófico, social, político, económico y especialmente pedagógico. También vincula en el concepto inclusión educativa a la formación de deben recibir los docentes de todo el Sistema para trabajar con las diferencias y la integración educativa.⁴

Ley de Educación Provincial N° 9890⁵ en su Artículo 13 destinado a los fines objetivos de la educación entrerriana plantea:

- a) Promover la formación de ciudadanos activos que contribuyan a la consolidación de la identidad nacional, a la democracia política, social y cultural, a la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, al desarrollo económico de la Provincia y la Nación en un proceso de integración regional y latinoamericana.
- b) Brindar una educación entendida en términos de justicia social, con igualdad de oportunidades y posibilidades, regionalmente equilibrada en todo el territorio provincial.
- c) Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en

⁴ Documento Nacional: “Educación Especial una Modalidad del Sistema Educativo de Argentina” – Orientaciones 1 Ministerio de Educación de la Nación Argentina. 2009

⁵ Ministerio Provincial de Educación de Entre Ríos. Ley provincial de Educación N°9890.

2008

Art.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad.

Se desea destacar así mismo que en su Art. N° 66 dicha Ley refiere que “la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo, destinada a asegurar el derecho a la educación a las personas con discapacidad y posibilitar su integración en los diferentes niveles y modalidades”. También se señala en el Art. siguiente que será “El Estado Provincial, a través de Consejo General de Educación, quién establecerá los procedimientos y los recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de las discapacidades o trastornos en el desarrollo, en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los niños, adolescentes y la familia N° 9.861”

A la vez allí se exponen (Art. N°68) los objetivos de la Educación Especial:

- a) Garantizar la atención pedagógica de las personas con discapacidad con personal docente y técnico especializado que trabaje articuladamente con los docentes de la escuela común, las familias, particulares y profesionales involucrados, debiendo contar a tales fines con infraestructura adecuada y recursos didácticos.
- b) Brindar una educación integral que permita al alumno el desarrollo pleno de sus capacidades, propiciando alternativas de continuidad para su formación a lo largo de su vida.
- c) Promover la orientación laboral y formación profesional para una efectiva inserción socio ocupacional de los alumnos.

De acuerdo a lo expresado anteriormente la Ley en su Art. N° 69 establece que “el Consejo General de Educación, coordinará acciones con organismos gubernamentales y no gubernamentales, en especial los de desarrollo social, salud y minoridad, para la ejecución de programas de prevención y detección temprana de niños y niñas con discapacidad.

Consideramos que esta Especialización Superior Docente contribuye a los alcances del Art. N° 70 donde se plantean que en la intervención de maestros y Equipos Técnicos y tendrá en cuenta:

- a) La integración de los alumnos con discapacidad en todos los niveles de educación obligatoria.

ser-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

b) El trabajo en red vinculado con las escuelas comunes para detectar a temprana edad a los niños con discapacidad, asegurando la atención pedagógica del alumno.

- c) La atención educativa integral en las escuelas o centros educativos de aquellos alumnos que no puedan ser integrados en los diferentes niveles de la educación común.

En el Art. N°71 se establece que el Consejo General de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas en forma oportuna y apropiada para lograr la orientación escolar más adecuada de los alumnos con necesidades educativas derivadas de una discapacidad en todos los niveles de enseñanza obligatoria, como así también establecerá las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar.

Atendiendo a la necesidad de garantizar las condiciones de permanencia y promoción del alumno dentro del sistema educativo, en el art. N°72 se promueven acciones para efectivizar dichas condiciones, mencionándose:

La articulación de las políticas entre los distintos niveles y modalidades, y la creación de instancias de formación integral de jóvenes y adultos con discapacidad, permanente o transitoria.

La realización de este Postítulo permitirá concretizar las propuestas de inclusión educativa mencionadas en el articulado antes expuesto.

Asimismo en la Resolución N°303/11⁶ C.G.E. conceptualiza a la Trayectoria Educativa como un continuo proceso y recorrido singular, con propuestas acordes a las posibilidades de cada uno de los alumnos, requiere de configuraciones de apoyo entendidas como las redes relaciones, posiciones, interacciones entre personas grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje. La modalidad Educación Especial transversaliza los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

Desde la modalidad de educación especial se hace referencia a las trayectorias educativas en los procesos de integración (**Res. N°303/11 C. G. E.**) y se señala que el concepto de **Trayectoria Educativa Integral** hace referencia a múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, las que no implican recorridos lineales por el Sistema Educativo.

Asimismo la resolución N°1616/11⁷ de CGE Entre Ríos en sus considerandos expone que la Ley de Educación Superior N°24.521⁸ en uso de sus artículos establece la

⁶ C.G.E. Resolución N°303/11 Lineamientos de la Educación Especial desde la perspectiva de la educación integral. 2011

⁷ C.G.E. Provincia de Entre Ríos. Resolución N°1616/11. Aprobación de las norma para la elaboración, presentación, evaluación y desarrollo de los Postítulos.

Adel.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

competencia de las instituciones de educación superior para “...proporcionar formación superior, en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de Postítulo”

La trayectoria educativa integral de los alumnos requiere la co-responsabilidad entre niveles y modalidades; trabajo colaborativo entre los actores involucrados y complementariedad de los equipos en el Sistema Educativo en pos de alcanzar una educación inclusiva. Las trayectorias educativas integrales requieren la presencia de configuraciones de apoyo que posibiliten abordajes pedagógicos específico.

Actualmente no es suficiente que un docente haya concluido satisfactoriamente su formación inicial, es necesario que se actualice permanentemente y participe en programas de capacitación que le permitan vincularse con los diferentes enfoques educativos, metodologías y didácticas, como así también en los avances de la ciencia y la tecnología en diferentes campos relacionados con la educación.

“Es auspiciosa la generación de circuitos de formación y capacitación cada vez más sostenidos y articulados, que rompan la lógica de sumatoria de cursos para generar espacios más sistemáticos de una formación docente que ya se ha instalado definitivamente como continua.”

Atendiendo a las leyes y documentos anteriormente mencionados es que se plantea la propuesta: “ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR DOCENTE PARA LA INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL”.

Para llevar a cabo el proceso educativo y de inclusión escolar con niños con discapacidad visual, donde se incluye tanto a niños ciegos como disminuidos visuales, existen saberes comunes y saberes específicos, contenidos comunes y contenidos particulares, recursos generales disponibles y recursos adaptados y diseñados que requieren la mediación de diferentes maestros de educación común y educación especial.

4.1.5. ENCUADRE CONCEPTUAL EN DESARROLLOS TEÓRICOS CONTEMPORÁNEOS

Desde los desarrollos teóricos contemporáneos, las nuevas conceptualizaciones provenientes de diferentes campos de conocimiento, como así también las definiciones políticas

8

Ley de Educación Superior N° 24.521 Disposiciones preliminares. Educación Superior.
Disposiciones complementarias y transitorias.

Carl



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

ideológicos y normas legislativas en distintos países conllevaron a la construcción del modelo social de la discapacidad. Este modelo entiende a la discapacidad como producto de relaciones sociales entre las personas en su contexto cercenando e impidiendo la libertad y la autonomía.

La ley N° 26.378⁹ por la cual Argentina adhiere a la Convención Internacional de Personas con Discapacidad entiende a las personas con discapacidad como sujetos de derecho. Este posicionamiento político, legal y jurídico, por lo tanto, pedagógico requiere la preparación de docentes para la Educación Integral de las personas con discapacidad con el fin de que se potencien sus capacidades en pos de su autonomía y libertad. El modelo social de discapacidad que se presenta como nuevo paradigma del tratamiento actual de la discapacidad, considera que las causas que la originan es el resultado de interacción entre las características del sujeto (condición personal: la deficiencia) y el contexto social (barreras para la participación y el aprendizaje).

La educación inclusiva constituye un proceso en construcción que requiere de un cambio de prácticas y de actitudes de quienes están directamente involucrados en ella para poder modificar experiencias educativas concretas. La inclusión plantea una forma diferente de entender la discapacidad, identificando y minimizando las barreras para el aprendizaje y la participación.

En la educación inclusiva los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades. En este contexto el desarrollo de proyectos que incorporen la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), puede facilitar una mejora cualitativa de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desarrollar capacidades y competencias, potenciar motivaciones que den un carácter significativo a los aprendizajes.

Por consiguiente consideramos que la implementación del presente Postítulo permitirá a los docentes cursantes apropiarse de los conocimientos necesarios para orientar el proceso educativo de los sujetos con discapacidad visual y repensar los recursos, estrategias, técnicas y aportes disciplinares que requieren estos sujetos habilitándoles recorridos posibles en sus trayectorias escolares. Como así también brindar estrategias y recursos específicos relativos a la utilización de las TIC en los sujetos con discapacidad visual. Esto se desarrolla desde el espacio Tiflotecnología entendida esta como el conjunto de teorías, conocimientos, recursos y técnicas que permiten el aprovechamiento práctico de los conocimientos tecnológicos por parte de las personas con discapacidad visual. Se consideran recursos Tiflotecnológicos: Lectores de Pantallas (Jaws- NVDA), sintetizadores de voz, magnificadores, lupas entre otros.

⁹ LEY N° 26.378 Aprueba la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.2008

OK



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

4853

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1974092).-

Teniendo en cuenta lo planteado en párrafos anteriores sostenemos que el proceso educativo del sujeto con discapacidad visual requiere de estrategias metodológicas y recursos específicos tales como:

- Organización del espacio escolar, aprendizaje de técnicas y recursos específicos que le permitan su autonomía y seguridad (orientación y movilidad y actividades de la vida diaria).
- Conocimiento del sistema de escritura y de lectura Braille.
- Aprendizaje y uso adecuado de materiales e instrumentos para la lectura, escritura y cálculo.
- Recursos tiflotecnológicos_ software para sujetos ciegos y sujetos con baja visión, magnificadores, atriles, rotuladores, tiposcopios, lupas, lectores de pantalla, programas específicos informáticos.

Por último afirmamos que aceptar al otro desde una dimensión política, epistemológica, ética y pedagógica, implica pensar en un curriculum que favorezca la igualdad de oportunidades, es decir plantear "el criterio de justicia curricular como disposición de una estrategia educativa para producir más igualdad en todo el conjunto de las relaciones sociales al que está unido el sistema educativo".

4.1.6. EJES PROBLEMÁTICOS QUE ORGANIZAN LA PROPUESTA:

Integración- Inclusión-Diversidad - Discapacidad

"Los desarrollos teóricos contemporáneos nos conducen a pensar que "un modelo pedagógico no cambia las prácticas por el solo hecho de hacerse público"¹⁰". Actualmente conviven ambos paradigmas en el ámbito educativo, (integración- inclusión). Basados en la perspectiva de la integración, aún se presentan dificultades para la escolarización de niños con discapacidad visual dentro de las instituciones educativas.

El proceso de integración de alumnos con discapacidad visual se inicia en 1985, y desde entonces un largo proceso se viene realizando con experiencias donde el mayor

¹⁰

Educación Especial.

AMSAFE. (2004) *Integrar e incluir no es lo mismo. Documento de AMSAFE sobre*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

protagonismo estaba dado por docentes de escuelas especiales interesados en dar respuestas a estos niños dentro de la escuela común.

Este modelo se instrumentaba desde el profesional de educación especial que asumía el compromiso de insertar al alumno en la escuela común. Esta mirada no permite la plena integración de los alumnos en las aulas comunes porque los docentes de dicha modalidad no siempre logran sostener procesos de integración favorables.

Esta categoría, en los posicionamientos epistemológicos actuales, ha sido reemplazada por *“la educación inclusiva que responde a un enfoque filosófico, social, económico, cultural, político y pedagógico que persigue la aceptación y valoración de las diferencias en la escuela para cada uno de los alumnos”*.¹¹

“Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.¹²

Basados en la atención a la diversidad se hace necesario seguir con el debate para pensar, articular, revisar, mirar y dialogar con el otro. La inclusión socioeducativa de alumnos con discapacidad visual en la escuela común requiere el perfeccionamiento de los docentes en esta problemática.

Las trayectorias educativas de los sujetos con discapacidad visual en las instituciones requieren del conocimiento y manejo de estrategias, recursos, y propuestas acordes a las necesidades específicas de esta población.

La realización y oferta del Postítulo que se propone, posibilitará la capacitación docente, fomentando el compromiso y la responsabilidad de la comunidad educativa que lleve a una inserción real y concreta, donde se promuevan y creen las condiciones necesarias para favorecer la inclusión educativa y en consecuencia se desarrollen propuestas de aprendizaje equitativas y adecuadas a la diversidad y apropiadas a cada una de las necesidades y particularidades del estudiante con discapacidad visual.

¹¹ Conectar Igualdad. Presidencia de la Nación Argentina. “Inclusión de TIC en escuelas para alumnos con Discapacidad Visual” Zappalá Daniel, Koppell Andrea y Suchodolski Miriam. 2011

¹² C.G.E. Provincia de Entre Ríos. Resolución N° 303. Expediente grabado N° (1172807)

2011

Perk



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

4.1.7. ESTRUCTURA CURRICULAR:

FUNDAMENTACIÓN:

Transitar por las aulas como sujeto de derecho supone que el niño con discapacidad visual, obtenga respuestas a sus necesidades.

A continuación se alude a los diferentes espacios de formación:

- ✓ Enfoques y perspectivas de la educación del sujeto con discapacidad visual.
- ✓ Lengua: Braille.
- ✓ Matemática: Iniciación al cálculo.
- ✓ Sistema visual y educación del sujeto con baja visión.
- ✓ Trayectorias educativas integrales y Tiflotecnología.
- ✓ Orientación y Movilidad. Autonomía I y II.
- ✓ Educación del sujeto discapacitado visual con multidiscapacidad.
- ✓ Taller de escritura académica y Trabajo Final
- ✓ Trabajo Integrador Final.

El docente que curse esta especialización a través del **Espacio Trayectorias Educativas Integrales y Tiflotecnología** se apropiará de conocimientos que le permitan:

- ❖ Ubicar al alumno dentro del aula para facilitar el uso del resto visual en caso de que lo tenga, o para encontrarse perfectamente orientado, en caso de ceguera.
- ❖ Organizar el mobiliario.
- ❖ Proveer de material didáctico adaptado (fundamentalmente táctil y auditivamente).
- ❖ Otorgar recursos específicos.

Realizar un recorrido por el **Espacio Enfoque y Perspectiva del sujeto con discapacidad visual**, le proporcionará al docente las herramientas para lograr por parte del sujeto una efectiva comunicación, conocimiento de la realidad, conceptos temporo-espaciales, conocimiento y manejo de su corporeidad, habilidades indispensables para que el niño con discapacidad visual sea capaz de ubicarse en el espacio y lograr un desplazamiento seguro, independiente y eficaz. (**Espacio Orientación, Movilidad y Autonomía**).

En la etapa de Nivel Inicial el niño ciego debe adquirir un aprendizaje multisensorial que favorezca el conocimiento y la experiencia aspectos que se dificultan ante la carencia de visión.

Am



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Tanto la educación del tacto como del oído fundamentalmente, (Espacio Enfoque y Perspectiva del sujeto con discapacidad visual) le permitirán prepararse para la adquisición de los procesos de Lectura y Escritura en Braille (**Espacio Lengua: Braille**).

Consideramos relevante el **Espacio Sistema Visual y Educación del Sujeto con Baja Visión** ya que éste tiene características únicas y capacidades de adaptación que requiere del conocimiento de la fisiología del sistema visual, sus principales patologías y problemas de refracción. El objetivo es brindar al alumno el material adecuado, a veces específico para cada una de las actividades áulicas, como así también la utilización de recursos para cada caso en particular.

Se puede afirmar desde la experiencia como docentes especializadas en discapacidad visual, que la integración de alumnos con esta discapacidad genera temor e incertidumbre en los docentes, producto del desconocimiento y de la ausencia de capacitación específica. De allí surge la necesidad de respaldar este proceso creando espacios teórico – prácticos de reflexión, que jerarquicen el rol docente, dirigiendo la capacitación no sólo a contenidos, métodos, estrategias, sino también al análisis de sentimientos y actitudes de los cursantes.

Desde esta perspectiva, el abordaje de los espacios disciplinarios incluirá además, competencias a construir, con el objeto de facilitar las interacciones sociales y de aprendizaje con los sujetos con discapacidad visual.

Cada espacio tiene en sí mismo un motivo particularísimo que justifica su inclusión en la presente estructura curricular.

Art



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

4853

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

ESTRUCTURA CURRICULAR

4.1.8. EJES DE CONTENIDO CONFORME AL TIPO DE POSTITULACIÓN

Espacio: ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN DEL SUJETO CON DISCAPACIDAD VISUAL.
--

Fundamento:

El paradigma basado en la integración de alumnos con discapacidad visual otorgaba protagonismo al docente de escuelas especiales que se interesaba en dar respuesta a los estudiantes integrados.

Desde la educación inclusiva se requiere un cambio de prácticas y de actitudes para poder modificar experiencias educativas concretas, colocando el protagonismo en el sujeto incluido.

Considerando por lo tanto la necesidad de que los docentes se apropien de los conocimientos necesarios para orientar el proceso educativo en los sujetos con discapacidad visual, este espacio les permitirá analizar los diferentes aspectos psico-socio-educativo para facilitar sus trayectorias.

Se busca comprender a los sujetos de la educación focalizando en los procesos de desarrollo subjetivo y en los diferentes modelos psicológicos de aprendizajes.

Contenidos mínimos:

- Bases neuro bio psicológicas del desarrollo del niño con discapacidad visual.
- Lenguaje y comunicación con el entorno.
- Conducta y formación de la personalidad.
- Aprendizaje multisensorial.
- Desarrollo de vínculos. Relación con sus pares.
- Conciencia de corporeidad.
- Motricidad fina.
- Movimiento. Manejo del cuerpo

Carl.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Formato: Asignatura.

Espacio: LENGUA SISTEMA BRAILLE - MATEMÁTICA E INICIACIÓN AL CÁLCULO

Fundamento:

El Sistema Braille es el medio esencial de lectura y escritura de la persona discapacitada visual.

Su aprendizaje requiere la construcción de competencias adecuadas por parte de los docentes favoreciendo las trayectorias educativas y diseñando metodologías y estrategias pedagógico didáctica que den respuesta a sus procesos de aprendizaje.

A través del sistema braille se puede escribir y operar todo lo referido a la matemática. En este espacio curricular se apunta al conocimiento de la didáctica y metodología necesarias para la enseñanza de la misma. Implica el aprendizaje de recursos, instrumental de trabajo, itinerarios didácticos, selección y adecuación de materiales pedagógicos y ritmos de trabajo.

Los docentes de nivel inicial encontraran en este espacio la posibilidad de apropiarse de los conocimientos previos para el aprendizaje específico de la lectura-escritura e iniciación al cálculo. El docente de nivel primario logrará el conocimiento del sistema braille para favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad visual.

Contenidos mínimos:

- Reseña histórica.
- Características del Sistema Braille.
- Lectura y escritura Braille.
- Aspectos metodológicos a tener en cuenta para la enseñanza del sistema Braille.
- Signografía Braille.
- Enseñanza de las matemáticas en la Discapacidad Visual.
- Recursos y materiales específicos: caja de aritmética, calculadora parlante, equipo de geometría.
- Aspectos metodológicos y específicos para la enseñanza de las matemáticas en los diferentes niveles educativos y con los recursos específicos.

Art.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Formato: Taller.

Espacio: SISTEMA VISUAL Y EDUCACION DEL SUJETO CON BAJA VISIÓN

Fundamento:

Este espacio curricular tiene como objetivo, transmitir al docente-alumno conocimientos básicos de las causas y patogenias más comunes que desencadenan la discapacidad visual (ceguera o baja visión), y su incidencia en el acceso al conocimiento y aprendizaje dando cuenta de la relación entre psicología cognitiva y neurooftalmología.

El conocimiento y la comprensión del funcionamiento visual permitirán inferir la relación de las alteraciones visuales con los procesos de aprendizajes considerando siempre la interacción con el contexto.

Los niños con baja visión son un grupo especial dentro de los discapacitados visuales. Poseen características específicas y necesidades únicas. Está formado por una población muy heterogénea en cuanto a grado, tipo y cantidad de remanente visual, lo que se traduce en características diversas y abordajes educativos específicos.

Contenidos mínimos:

- Fisiología del aparato visual.
- Patologías oftalmológicas.
- Exámenes oftalmológicos.
- Desarrollo de las funciones visuales: Componentes, evaluación, diagnóstico.
- Baja Visión: alteraciones de la agudeza visual y del campo visual.
- Adecuaciones específicas en la escolaridad.
- Recursos tecnológicos para las personas con baja visión: video lector, circuito cerrado de TV, magnificadores, entre otros.
- Detección temprana de trastornos visuales en el aula. Implementación de acciones preventivas.

Carl



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Formato: Asignatura.

Espacio: TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES Y TIFLOTECNOLOGÍA.

Fundamento:

Teniendo en cuenta los Lineamientos Curriculares en este espacio, se brindará la información y conocimientos necesarios sobre los conceptos que implican el trabajo mediante recursos técnicas apoyos tecnológicos en los diferentes niveles educativos teniendo en cuenta las características del alumno, su familia, la institución escolar y el proceso de aprendizaje.

Contenidos mínimos:

- Estrategias específicas en la inclusión teniendo en cuenta el nivel y la escolaridad:
 - Aspectos organizativos. Elección de la institución y agrupamiento de alumnos. Organización del espacio escolar. Ubicación del alumno en el aula.
 - Aspectos técnicos:
- a) Elaboración de material didáctico específico para alumnos ciegos y alumnos con baja visión. Ejemplo: material texturizado para ciegos y material con contrastes para baja visión.
- b) Recursos Tiflotecnológicos: Ciegos: Lectores de Pantallas, sintetizador de voz, líneas Braille, Navegadores de Internet, Impresora Braille, Software: Jaws, NVDA (lector de pantalla que le permite a la persona ciega acceder a los contenidos de una computadora mediante voz).
- c) Ayudas ópticas y no ópticas para sujetos con baja visión:
- Rotuladores, tiposcopios, atriles, filtros y software adaptados.

Dev-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Formato: Taller

Espacio: **ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD. AUTONOMÍA I Y II**

Fundamento:

La enseñanza de la orientación y movilidad tenderá a facilitar que cada estudiante individualmente, comprenda el significado y el valor de su propio cuerpo, sus posibilidades y límites y, a dominar un número suficiente de técnicas y recursos, para desenvolverse con mayor amplitud frente a los desafíos que le plantea el medio dentro de un marco de seguridad, de actitud positiva y abierta a nuevos aprendizajes logrando la inclusión social.

El espacio Autonomía tiene como objetivo el aprendizaje de las destrezas necesarias para que, el alumno con discapacidad visual (ciego – baja visión) sea capaz de desenvolverse en su vida, de acuerdo con el estilo de vida de su entorno socio-cultural, desempeñándose de manera efectiva en el hogar, en la escuela y en el trabajo.

ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD. AUTONOMÍA I

Contenidos mínimos:

- Desarrollo conceptual de la Orientación y Movilidad.
- Educación psicomotriz.
- Aprendizaje sensorial y motor en Orientación y Movilidad.
- Habilidades formales de Orientación y Movilidad.
- Bastón blanco (ciego). Bastón verde (baja visión).
- Técnicas específicas con y sin bastón. Actividades utilizando simuladores y antiparras. Dichas actividades permitirán a los cursantes vivenciar y experimentar las necesidades de un sujeto con discapacidad visual.

ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD. AUTONOMÍA II

Contenidos mínimos:

- Análisis de tareas.
- Estrategias de instrucción en la enseñanza de Actividades de la Vida Diaria (Alimentación- higiene personal- vestimenta- responsabilidades del hogar- técnicas de seguridad y prevención de accidentes).
- Normas de comportamiento social que favorecen la integración social, personal, escolar y laboral.

Quil



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 -- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Formato: Taller.

EDUCACION DEL SUJETO DISCAPACITADO VISUAL CON
MULTIDISCAPACIDAD

Fundamento:

Se considera de especial importancia la inclusión de este espacio curricular y su abordaje integral para brindar a los alumnos una formación especializada, conociendo las características del discapacitado visual con multidiscapacidad. El abordaje terapéutico y educativo que requiere cada caso en particular, debe tener en cuenta la incidencia de esta situación en los ámbitos educativos y de salud, generando interés por la investigación, inquietud indagadora y análisis permanente.

Contenidos mínimos:

- El sujeto discapacitado visual con multidiscapacidad.
- Patologías más frecuentes.
- Estrategias metodológicas para favorecer el desarrollo de la comunicación.
- Desarrollo Sensorceptivo y Estimulación Multisensorial.
- Programa de desarrollo individual centrado en la persona.

Formato: Asignatura

TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA

Fundamento

El espacio tiene un primer punto es de carácter introductorio y tiene un valor eminentemente formativo e introductorio.

El segundo eje contiene los puntos relacionados específicamente a la metodología para la elaboración del trabajo final, es decir una propuesta de acción docente orientada a la discapacidad visual.

Lejos de un modelo transmisivo de conocimiento, donde la escritura es relegada a una recopilación y reproducción de saberes, se debe buscar presentarla como una herramienta de construcción y transformación del conocimiento. Es decir, no separar a la escritura de los demás procesos cognitivos, sino potenciar su carácter formativo.

Arh



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

Se hace hincapié en la noción de la escritura como un proceso de configuración de conocimiento. La importancia radica en la diferencia entre reproducir saberes y configurarlo. Paula Carlino afirma que la escritura “(...) sirve para representar información, es decir, para configurar ideas: al escribir, se trabaja sobre el pensamiento, se le da una forma entre otras posibles; la reflexión surgida a través de la escritura es diferente de la reflexión no escrita.” (2009, p. 9)

La acción de escribir enriquece al proceso de aprendizaje, lejos de ser sólo un instrumento para replicar los contenidos disciplinares. Por ende, se debe promover el interés del estudiante haciéndole tomar conciencia de que al escribir tiene la posibilidad de configurar conocimientos que de otra forma no serían posibles.

Contenidos mínimos:

- Fundamentos epistemológicos de la ciencia.
- La investigación en la construcción del conocimiento.
- Géneros académicos y científicos.
- La estructura de los trabajos científicos.
- Enunciados referidos. Estilo directo e indirecto. Marcas lingüísticas. El manejo de citas. Citas excesivas. La polifonía. La cita documental.
- La redacción académica. Principios fundamentales de la redacción científica: precisión, claridad y brevedad. Importancia de la cita bibliográfica. Normas de citación.

Carga Horaria: 40 horas presenciales y 20 no presenciales utilizando la plataforma virtual.

Formato: seminario-taller

ESPACIO: TRABAJO FINAL

Fundamento:

Este espacio permitirá acercar a los docentes-alumnos a la escritura de un trabajo final que dé cuenta de una producción personal a partir de los lineamientos dados en el taller de escritura académica, pero orientados a una propuesta de acción docente integrando los ejes de los espacios del Postítulo. La acción de escribir se enriquece cuando se inscribe dentro de

aw



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

un proceso de construcción guiada, donde el docente acompaña al estudiante devenido en autor. No se puede ignorar que esta forma de escritura es nueva para el alumno, y por lo tanto debe incorporar los parámetros a tener en cuenta en la producción de un texto académico.

Dará los lineamientos mínimos y acompañará el proceso en su aspecto formal y metodológico. Tiene como objetivo revertir el fracaso que los estudiantes presentan al llegar a esta instancia, provocando muchas veces el abandono o la no conclusión de sus estudios.

El trabajo final consiste PROPUESTA DE ACCIÓN DOCENTE EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD VISUAL. Se pretende dar los elementos a los profesores-alumnos que desarrollen este proyecto o propuesta, herramientas para que lo construyan, apliquen, evalúen y concluyan, así como también orientarlos en cada una de las etapas.

La realización del trabajo final ofrecerá al estudiante la posibilidad de aplicar conocimientos adquiridos durante el Postítulo y desarrollar una metodología de estudio y trabajo inherente al área de estudio.

Contenidos Mínimos:

- Problemas susceptibles de ser abordados en el campo de Discapacidad Visual.
- Detección de situaciones problemáticas en un contexto determinado.
- Selección y descripción de la situación problemática.
- Elementos del proyecto: elaboración y presentación.
- Revisión de referentes teóricos.
- Abordaje metodológico.
- Diseño de actividades.
- Cronograma de actividades.
- Elaboración de materiales acordes a la propuesta.
- Aspectos formales para la presentación del Trabajo Final.

Formato: seminario-taller

4.1.9. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN DEL SUJETO CON DISCAPACIDAD VISUAL

- López Justicia, M.D., (2004), *Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia visual*, España: Editorial Netbiblo.

Aut-



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **4853** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1974092).-

- González, C.A., Calvo, C., Checa Benito, J. Y otros (2011), *Psicología y Ceguera. Manual para la intervención psicológica y en el ajuste de la discapacidad visual*. Madrid: O.N.C.E.
- Leonardt, M., (2003) *I'acap Associació Catalana d' atenció Precoz Disfunción visual cortical en niños con daño cerebral*. España: O.N.C.E.
- Junta de Andalucía Consejería de Educación Dirección General de Participación e Innovación Educativa. (2006) *Manual de atención alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad visual y sordoceguera*. Fecha de captura: noviembre 2017. Disponible en : http://www.ceiphernancortes.es/sites/default/files/Documentos/1278666001766_08.pdf

LENGUA: SISTEMA BRAILLE

MATEMÁTICA: INICIACIÓN AL CÁLCULO

- Coordinación Nacional Modalidad Educación Especial, (2010) *Aportes para la alfabetización de alumnos con discapacidad visual y auditiva*. Buenos Aires: Ministerio de Educación.
- ONCE. Organización Nacional de Ciegos Españoles. (2009) *Sistema Braille. La llave del conocimiento*. Disponible en <http://www.once.es/new/servicios-especializados-en-discapacidad-visual/braille/documentos/Folleto-SistemaBraille.pdf>
- Documento técnico de la Comisión Braille Española, *La didáctica del Braille más allá del código. Nuevas perspectivas en la alfabetización del alumnado con discapacidad visual*. Actualizado a febrero de 2015 (Versión1).

SISTEMA VISUAL Y EDUCACIÓN DEL SUJETO CON BAJA VISIÓN

- Gurovich, L. (2011), *Baja Visión*. Buenos Aires. Edición de la Autora.
- Sánchez Caballero, M. (2015), *Baja Visión y tecnología de acceso a la información*. España: Ed. Asociación de accesibilidad para todos
- León González, B., Polanco Marroquín, B., Rovezzi, G., Contreras, N. y Ramos González, M. (2017), *El Equipo Multidisciplinario en la atención de Alumnos con Baja Visión como un Práctica Educativa para la Inclusión*. Chile: Ed. ICEVI
- Coco Martín, M., Herrera Medina, J., Cuadrado Asensio, R., y Lázaro Yague, J. (2015), *Manual de Baja Visión y Rehabilitación Visual*. España: Ed. Médica Panamericana. 2015

Dev.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES Y TIFLOTECNOLOGÍA

- Fuentes Rodríguez, A. (2006) *¿Cómo leen los niños con ceguera y baja visión?* España: Ediciones Aljibe.
- Terigi, F., (2009) *Las trayectorias escolares: del problema individual al desafío de política educativa /* coordinado por Patricia Maddonni. - 1 a ed. Buenos Aires: Ministerio de Educación.
- Connell, .R. (2009). *La justicia Curricular* (Año 6 no. 27 jul 2009) Buenos Aires: LPP, Laboratorio de Políticas Públicas /Editor.
- García Ramos, C., (2012) *Guía de Atención Educativa para Estudiantes con Discapacidad Visual.* Méjico: ED. Lic. Laura Rivas Urquieta Instituto de Educación de Aguascalientes.
- Andrade, P. (2016) *Alumnos con discapacidad visual Necesidades y respuesta educativa.* España: ONCE
- Zappala, D. (2011) *Inclusión de Tic en escuela para alumnos con Discapacidad Visual.* Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD. AUTONOMÍA I Y II

- ONCE. Organización Nacional de Ciegos Españoles. (2011) *Discapacidad visual y Autonomía personal. Enfoque práctico de la Rehabilitación.* (2011) España: ONCE. ED Manuales
- Martín, P. (coord.) (2003). *Accesibilidad para personas con ceguera y deficiencia visual.* Madrid: Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- Grau, X. (coord.) (2004). *Tecnología y discapacidad visual: necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con ceguera y discapacidad visual.* Madrid: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

EDUCACIÓN DEL SUJETO DISCAPACITADO VISUAL CON MULTIDISCAPACIDAD

- Gómez Viñas, P., (2011) *La Sordoceguera Intervención Psicopedagógica.* Madrid: Unidad Técnica de Sordoceguera de la ONCE.

Carl



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

- Montero, E., Postigo, M., Moreno, P., (2011) *La Sordoceguera Bases Psicopedagógicas*. Madrid: ONCE
- Junta de Andalucía Consejería de Educación Dirección General de Participación e Innovación Educativa. (2006) *Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad visual y sordoceguera*. http://www.ceiphernancortes.es/sites/default/files/Documentos/1278666001766_08.pdf
- Lopera, R., Aguirre, A., Parada, P., (2010) *Manual técnico de servicios de rehabilitación integral para personas ciegas y con baja visión en América Latina*. La Habana: ULAC Unión Latinoamericana de Ciegos

TALLER DE ESCRITURA ACADÉMICA.

- Botta M., Warley J. (2007) *Tesis, tesinas, monografías e informes. Nuevas normas y técnicas de investigación y redacción*. Buenos Aires: Biblos.
- Chalmers, A. F. (2010) *¿Qué es esa cosa llamada ciencia?* Buenos Aires; Siglo XXI.
- Ander Egg, E. *Técnicas de la Investigación social*. Buenos Aires: Lumen.
- Clerici, C. (2011) *Curso de escritura académica y científica*. Universidad de Concepción del Uruguay. Material del curso dictado en Centro Regional Gualeguaychú.
- Biagi, M. (2009) *Investigación científica. Guía práctica para desarrollar proyectos y tesis*. Buenos Aires: Ediciones Praia.
- Carrillo, T. (2001). *El proyecto pedagógico de aula*. *Educere*, 5 (15), 335-344.
- Carlino, P. (2005) *Leer textos científicos y académicos en la educación superior: Obstáculos y bienvenida a una cultura nueva*. en Congreso de promoción de la lectura y el libro. Buenos Aires: Fundación El Libro.
- Carlino, P. (2005). *Escribir, leer, y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Carlino, P. (2006). "La escritura en la investigación" en Documentos de Trabajo. Buenos Aires: Universidad de San Andrés. Klein, I. (coord.) (2007). *El taller del escritor universitario*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Hernandez Sampieri R, Collado Y Lucio. (2006) *Metodología de la investigación*. Méjico: Mac Graw.

serl



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

- Galvalisi C.; Graso, M. (2016). *Enseñar a investigar, enseñar sobre investigación*. V Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales, 16 al 18 de noviembre de 2016, Mendoza, Argentina. Métodos, metodologías y nuevas epistemologías en las ciencias sociales: desafíos para el conocimiento profundo de Nuestra América. En Memoria Académica. Disponible http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8444/ev.8444.pdf
- Rizo García, M. Enseñar a investigar investigando”. Experiencias de investigación en comunicación y cultura de la Universidad Autónoma de la ciudad de México. Disponible en:

<http://testdepartamento.pucp.edu.pe/comunicaciones/images/documentos/cap01-mrizo.pdf>

- Rojas Bentancur M., Méndez Villamizar R. (2013) *Como enseñar a investigar. Un reto para la pedagogía universitaria*”. Educ. Volumen 16 N° 1 (Pág. 95 a 108).
- Sánchez Puentes, R. (2014) *Enseñar a Investigar. Una didáctica nueva de la investigación en ciencias sociales y humanas*. CESU ANUIES, UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación México.
- Anderson G., Augutowosky G., Herr K. (2007) *La investigación educativa. Una herramienta de conocimiento y de acción*. Ingrid Sverdlick comp. Buenos Aires: Noveduc.

TRABAJO FINAL

- Achilli, E. L. (2000) *Investigación y formación docente*. Rosario: Laborde
- Cardelli J., Duhalde M. A., Álvarez G. (2002) *Docentes que hacen investigación educativa*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Carrillo, T. (2001). *El proyecto pedagógico de aula*. *Educere*, 5 (15), 335-344.
- Comisión Nacional de Bibliotecas populares. (CONABIP) *Guía para la formulación proyectos*. Disponible en:
http://www.conabip.gob.ar/sites/default/files/comunicaciones/SAT/Guia_para_la_formulacion_y_presentacion_de_proyectos.pdf
- Díaz-Barriga A., Luna Miranda A. B. (Coordinadores) (2014) *Metodología de la investigación educativa. Aproximaciones para comprender sus estrategias*”. Méjico: Editorial Díaz de Santos.

Aut



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

- Premio Clarín-Zurich a la Educación. (2018) *Guía para el Diseño de Proyectos Educativos*. Disponible en <http://premioalaeducacion.clarin.com/files/Guia-premio-ClarínZurich.pdf>
- Ministerio de Educación. Instituto Nacional de Formación Docente. Pievi N. y Bravin C. (2009) *Documento metodológico orientador para la investigación educativa*. - 1a ed. - Buenos Aires.
- Ministerio de Educación. *Herramientas para el desarrollo de proyectos educativos solidarios*. Programa Escuela y comunidad.

Disponible en: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL004372.pdf>

4.1.10. RÉGIMEN ACADÉMICO

Enmarcado en la Resolución N°1066/09 C.G.E. y la Resolución N° 1616/11 C.G.E.

4.1.10.2. Trabajo final

Tal como señala la normativa vigente en su punto 4.1.10.2,

“En el caso de Especialización Docente en Nivel Superior, se requerirá el diseño, puesta en marcha y evaluación de una propuesta de acción en el campo de la especialización, pudiendo los docentes responsables del Postítulo, incluir otras condiciones y dinámicas de acuerdo a las características formales y didácticas”.

Por ello se orientarán los trabajos “PROPUESTA DE ACCIÓN DOCENTE EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD VISUAL” mediante un equipo. Dicho equipo será conformado con los docentes del Postítulo.

El tema será seleccionado de común acuerdo entre el equipo coordinador y el estudiante. El proyecto o propuesta de acción educativa será elaborado por el estudiante con la orientación de los docentes del Postítulo.

El proyecto “PROPUESTA DE ACCIÓN DOCENTE EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD VISUAL” será presentado para su aprobación a la coordinación, y el mismo será evaluado conjuntamente

Como se señaló anteriormente la finalización del cursado de este Postítulo consiste en un trabajo o PROPUESTA DE ACCIÓN DOCENTE EN EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD VISUAL. El Instituto Teresa de Ávila propicia la conformación de equipos de trabajo entre los

Arh



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4853

- RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1974092).-

estudiantes para la realización de sus investigaciones con el objetivo de enriquecer las perspectivas de análisis e interpretación del objeto de estudio que aborden.

4.1.11. CARGA HORARIA TOTAL

Áreas o Espacios Curriculares	Hs. Reloj
Enfoques y perspectivas de la educación del Sujeto con discapacidad visual.	50
Braile: Lengua Matemática: iniciación al cálculo.	50
Sistema Visual y Educación del Sujeto con Baja Visión	60
Trayectorias Educativas integrales y Tiflotecnología.	80
Orientación, Movilidad y Autonomía I y II	80
Educación del sujeto discapacitado visual con multidiscapacidad.	60
Taller de investigación y escritura académica.	60
Investigación educativa y Trabajo final.	60
Totales en horas reloj	500

ser!